



CARTA DERECHOS Y DEBERES DE NIÑOS Y FAMILIAS

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

INTRODUCCIÓN

¿Qué es Atención Temprana?

Es cuidar el desarrollo y la autonomía de las niñas y los niños. Así pueden tener una mejor vida y también sus familias.

Este cuidado empieza desde que nacen hasta los 6 años.

Es importante que:

- La familia participe y tome decisiones.
- Lo que trabajamos se lleve a contextos naturales, es decir, el lugar donde vive o pasa su tiempo la niña o el niño.



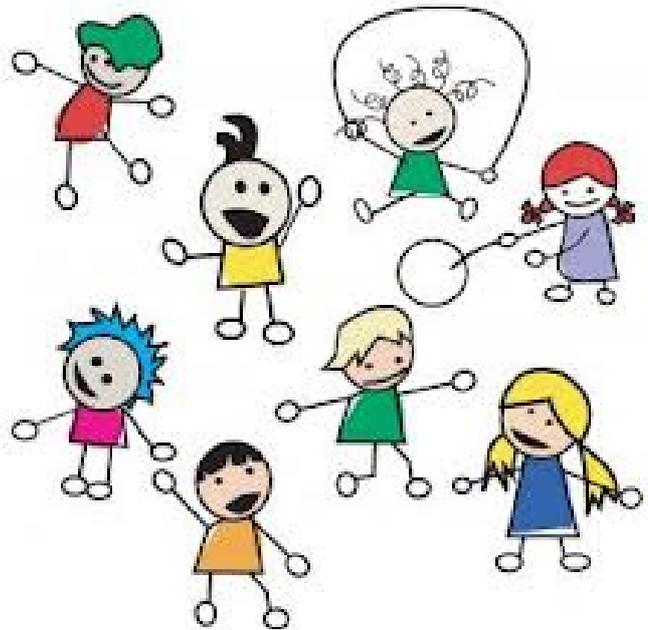
LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES

¿Qué son los Derechos y Deberes?

La Carta de Derechos y Deberes es un documento en el que se define la forma en la que el niño y su familia se relacionan con el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT)

En la carta se recogen:

- Lo que las personas esperamos del CAIT (Derechos)
- La forma en la que nos comprometemos con el centro como usuarios activos (Deberes)



LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES

Los Derechos y los Valores

Los Derechos y Deberes recogidos en la carta están relacionados con los Valores definidos en el Centro de Atención Infantil

Temprana:

- Dignidad de la persona
- Igualdad
- Solidaridad
- Apoyo Mutuo
- Participación
- Calidad
- Reivindicación
- Transparencia
- Inclusión
- Justicia



Derechos de los niños

- Derecho a un trato digno y respetuoso
- Derecho a un trato en igualdad
- Derecho a un Plan Individualizado de Atención Temprana
- Derecho a ser atendidos por profesionales cualificados
- Derecho a una valoración inicial y continuada durante el proceso de intervención
- Derecho a una atención individualizada en el centro
- Derecho a que se respete la intimidad del menor
- Derecho a que se protejan los datos personales del menor
- Derecho a la protección frente a abusos



Derechos de las Familias

- Derecho a un trato cálido y acogedor
- Derecho a que se respeten las creencias, valores y cultura de cada familia
- Derecho a recibir información de manera ágil, veraz y comprensible
- Derecho a contar con un profesional de referencia que actúe como interlocutor y asegure el sentido integral de la intervención
- Derecho a participar en la elaboración y desarrollo del Plan de Intervención de Atención Temprana
- Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias
- Derecho a tener información sobre las actividades y servicios del centro
- Derecho a la confidencialidad de los datos de la familia.



Deberes de las Familias

- Deber de asistir a las sesiones recogidas en el Plan de Intervención Temprana
- Deber de comunicar a los profesionales cualquier cambio importante en el menor o la familia
- Deber de participar en la mejora del desarrollo del menor y en su Inclusión Social
- Deber de respetar las normas básicas del centro recogidas en el Reglamento de Régimen Interno
- Deber de cumplir los horarios concertados
- Deber de que el menor asista a las sesiones en buenas condiciones de salud e higiene
- Deber de avisar con antelación cuando no pueda asistir a la sesión
- Deber de justificar las faltas de asistencia del menor

